|  |
| --- |
| **CONCLUSIÓN DE AUDITORIA** |

|  |
| --- |
| **ANEXO DE RECOMENDACIONES** |
| **De conformidad con lo dispuesto, en el la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, vigente por el período de revisión así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, se le hacen las siguientes recomendaciones por parte de este Órgano de Control, sin restar lo ya expuesto, previamente en cada de una de las observaciones en el presente documento.**“El organismo presenta en su página de transparencia una diferencia presupuestal entre lo manifestado en los estados financieros y los anexos presentados a la Junta de Gobierno en su **2da. Sesión ordinaria** del año **2018**, celebrada el día 2 de Marzo, originando incertidumbre de la información presentada a su Junta de Gobierno, generando Estados Financieros Inciertos, deficiente control interno***,*** riesgo de proporcionar información errónea.Por lo anterior **se sugiere** actualizar la información de su página Oficial de Transparencia, e implementar acciones procedentes, que eviten la recurrencia de conductas o decisiones que no se apeguen estrictamente a la citada Normatividad.”“En la revisión aleatoriaefectuada se verifico que al 30 de Junio de **2018**, el Instituto refleja en sus estados financieros saldos en la cuenta **2100-0000-0000-00 PROVEEDORES,** saldosprovenientes en algunos casos de ejercicios anteriores**,** aun cuando se justifica estos saldos existe un compromiso de cumplimiento ya que el endeudamiento del Organismo limita que no se cumplan con los objetivos para los que fue creado el Instituto. En consecuencia de lo anterior se recomienda elaborar un Programa de trabajo objetivo, con acciones a realizar, orientado a depurar la cuenta de Proveedores.Asimismoen sus Estados de Situación Financiera al 31 de Diciembre de **2017,** se evidencio diferencias entre los registros contables en la Hacienda Pública/Patrimonio y la cuenta de Resultados del Ejercicio todo ello originado por fallas de control interno generando incertidumbre en los Estados financieros que pueden ser inciertos por lo que se recomienda intensificar los tramos de control efectuar los registros contables pertinentes e implementar acciones necesarias que eviten la recurrencia de conductas o decisiones que no se apeguen estrictamente a la Normatividad aplicable para el Instituto” “En el proceso de revisiónse observo una insuficiente supervisiónen los tramos de control interno ya que en una muestra de la revisión de un contrato relativa a “Protección Canina Internacional, S.A. de C.V.”, con vigencia del 01 de Marzo al 31 de Diciembre **2017**; se le anexo en copias simples a las pólizas de Diario analizadas por el ejercicio **2017**, observando que el mismo no se encuentra debidamente formalizado, al carecer de la firma autógrafa del Representante Legal de la Empresa prestadora del Servicio antes descrita, lo anterior podría generar una contingencia innecesaria. Por ello se sugiere que los contratos de servicios y/o adquisiciones se constate que la documentación que se registre contablemente sea la suficiente y necesaria para avalar dichos registros asimismo implementar acciones procedentes, que eviten la recurrencia de conductas o decisiones que no se apeguen estrictamente a la citada Normatividad”“Adicionalmente, en lo correspondiente a control interno se determinó que en su página oficial [www.ijc.gob.mx](http://www.ijc.gob.mx) en el apartado Transparencia, **artículo 8 fracción V inciso S**) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados, solo muestran registro de los mismos en los meses de **Febrero y Mayo de 2018**, señalando que en los meses de **Enero, Marzo Abril y Junio** no se efectuó ningún viaje, lo cual es incorrecto, ya que al efectuar la revisión de las pólizas, se verifico que en el mes de Enero, donde se muestra que si realizaron viaje Oficial”“Igualmente, se detectaron omisiones en los registros de los viajes reportados, versus Pólizas y documentos de soporte de las mismas, la información no es coincidente en Nombres de los Funcionarios que realizan el viaje, incumpliendo los **Artículos 2 numeral 1 fracción II y 8 numeral 1 fracción V inciso s)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”. “Este deficiente control interno puede generar riesgo de proporcionar información errónea, que los objetivos del Instituto no se cumplan respecto a la obligación de la publicación del Marco Normativo aplicable que regule la existencia, atribuciones y funcionamiento del sujeto obligado”“Por ello se sugiere actualizar la información de su página Oficial de Transparencia, e implementar acciones procedentes, que eviten la recurrencia de conductas o decisiones que no se apeguen estrictamente a la Normatividad.” |